Participación ciudadana, pilar del *gobierno abierto*

7

Cuadernillos de divulgación

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

Participación ciudadana, pilar del *gobierno abierto*

7

Cuadernillos de divulgación

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

PROGRAMA EDITORIAL IEPC

Directorio del Consejo General IEPC-Chiapas

Presidente

Oswaldo Chacón Rojas

Consejero y Consejeras Electorales

María Magdalena Vila Domínguez

Sofía Martínez de Castro León

Edmundo Henríquez Arellano

Teresa de Jesús Alfonso Medina

Helena Margarita Jiménez Martínez

Gloria Esther Mendoza Ledesma

Secretario Ejecutivo

Manuel Jiménez Dorantes

Representaciones de los Partidos Políticos

Representante	Nombre del partido
Ruperto Hernández Pereyra	Partido Acción Nacional
Catalina Caravantes Almaraz	
José Alberto Gordillo Flecha	Partido Revolucionario Institucional
Juan Marín Vázquez Hernández	Partido de la Revolución Democrática
Samuel Castellanos Hernández	
Mario Cruz Velázquez	Partido del Trabajo
Francisco Amadeo Espinosa Trujillo	
Claudia Iveth Gómez Mereno	Partido Verde Ecologista de México
Enoc Mandujano Mundo	
Hiber Gordillo Náñez	Movimiento ciudadano
María Heréndira Xochil Ordaz Gordillo	
Elías Antonio Argueta Ruiz	Chiapas Unido
Mercedes Nolberida León Hernández	
Martín Darío Cázarez Vázquez	MORENA
Marco Vinicio Barrera Moguel	
Peter Morales Robles	Podemos Mover a Chiapas
Rafael Alberto Camargo Vidal	
Marco Polo Corvaia Gutiérrez	Nueva Alianza Chiapas
Daniel de Jesús López Velázquez	

Carlos Balcazar López	Popular Chiapaneco
Alan Villanueva Hernández	
Patricia del Carmen Carvajal Ramos	Encuentro Solidario Chiapas
María Isabel Rodríguez Jiménez	
Carlos Alfredo Rojas Orantes	Redes Sociales Progresistas
Héctor Alfonso Pérez Nango	
Janette Ovando Reazola	Fuerza por México
Jorge Isaac Salazar Tello	

Integración del Comité Editorial

Presidenta
CE Teresa de Jesús Alfonso Medina
Secretaria
Karina Culebro Mandujano Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
Integrantes
CE Helena Margarita Jiménez Martínez CE María Magdalena Vila Domínguez Karla Ivonne Fernández Mijangos Encargada de la Coordinación del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales Adriana Hermila Bravo Alegría Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social
Asesora y asesores externos
Corina Giacomello Francisco Javier Aparicio Castillo Javier Martín Reyes
Coordinación editorial
Silvia Hernández Alvarado Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (diciembre, 2022). Participación ciudadana, pilar del gobierno abierto. *Cuadernillos de divulgación (7)*. Chiapas: IEPC.

Participación ciudadana, pilar del gobierno abierto

Cuadernillos de divulgación

D.R. © Adriana Valeria Jaramillo Hernández
D.R. © Alma Alejandra Soberano Serrano
D.R. © Olivia Denisse Mejía Victoria
D.R. © Cristóbal F. García González
D.R. © Kyra Núñez de León

D.R. © Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas
Periférico Sur Poniente #2185, Col. Penipak.
C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: (961) 26 400 20, 21, 22 y 23
Lada sin costo: 01800 050 IEPC (4372)
www.iepc-chiapas.org.mx
editorial@iepc-chiapas.org.mx
1a. Edición, diciembre de 2022
ISBN: En trámite
ISBN de la colección: **978-607-98764-0-1**

D.R. © **Imagen de cubierta**, *Llegando a la fiesta*, 2008
Pedro Torres Meléndez

D.R. © **Diseño editorial**, 2022
Edgar Lara Morales

D.R. © **Corrección**, 2022
Iris Idalia Hernández Puón

Presentación

En México, la participación ciudadana en la vida pública no se reduce al ejercicio del voto en los procesos electorales, instrumento característico de la democracia representativa. La legislación reconoce como derechos políticos las diferentes expresiones que ofrece la democracia participativa: la audiencia pública, el plebiscito, la consulta popular, el referéndum, la iniciativa ciudadana y la revocación del mandato. Sin embargo, estas son poco utilizadas, en comparación con las oportunidades que representan.

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del *Gobierno Abierto*. Este esquema representa la gran oportunidad para transitar del modelo en el que el gobierno se asume por encima de la ciudadanía —aun cuando es producto de la voluntad popular— hacia la *gobernanza*, en la que población y gobierno establecen una relación de colaboración y participación fundamental en la toma de decisiones en la vida pública. Esta corresponsabilidad permite estrechar vínculos entre las autoridades y la ciudadanía activa para dar solución a problemas colectivos y fortalece el sistema democrático.

En esta edición de los *Cuadernillos de divulgación*, reunimos perspectivas diversas e interesantes hechas desde múltiples disciplinas sobre la participación ciudadana. Dicho tema nos convoca de manera urgente para encontrar vías de participación permanente en áreas que a todas y todos nos afectan, a partir de la construcción y el reconocimiento de una identidad como integrantes de un gran colectivo social.

En esta ocasión, a partir de la información disponible en el portal del Organismo Público Local Electoral (OPLE), Adriana Valeria Jaramillo Hernández presenta los fundamentos del gobierno abierto y analiza el cumplimiento del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC-Chiapas) respecto a los estándares de participación ciudadana. Por otro lado, Alma Alejandra Soberano Serrano y Olivia Denisse Mejía Victoria nos recuerdan que participar es un derecho y se preguntan si niñas, niños y adolescentes pueden hacerlo, siendo menores de edad. Asimismo, Cristóbal F. García González parte de su experiencia en el inicio del ejercicio de sus derechos políticos en el México de los años 70, para reflexionar sobre la participación actual de las juventudes y analizar el contexto contemporáneo de nuestras democracias para la participación ciudadana. Finalmente, Kyra Núñez de León ilustra la participación de las mujeres con la Red Chiapas por la Paridad Efectiva (REPARE) y sus logros.

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas agradece la confianza de las autoras y el autor por compartir sus reflexiones en torno a estos temas. La plurali-

dad de pensamiento que expresan las colaboraciones nos muestra una sociedad que, en su diversidad, encuentra la riqueza para fortalecer los ejes que sustentan nuestra democracia.

Oswaldo Chacón Rojas
Consejero Presidente
IEPC-Chiapas

Contenido

La participación ciudadana en el gobierno abierto
Adriana Valeria Jaramillo Hernández 15

La participación de las niñas, niños y adolescentes en México, nuestro derecho en acción
Alma Alejandra Soberano Serrano y Olivia Denisse Mejía Victoria.....27

De la protesta callejera a la participación ciudadana regulada
Cristóbal F. García González..... 39

La participación ciudadana de las mujeres, esencial para la democracia directa
Kyra Núñez de León 55

La participación ciudadana en el gobierno abierto

Adriana Valeria Jaramillo Hernández

En el siguiente texto se expone qué es el gobierno abierto, sus pilares y su relación con la participación ciudadana. Posteriormente, se presenta una revisión a los estándares de la participación ciudadana del sitio web del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas (IEPC-Chiapas). Finalmente, se hace una reflexión de lo importante que es el conjunto de todos los pilares del gobierno abierto.

¿Qué es el gobierno abierto?

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una asociación que busca promover una gobernanza transparente, participativa, inclusiva y responsable. Está conformada por 77 países y 106 gobiernos locales que representan a más de dos mil millones de personas y miles de organizaciones de la sociedad civil (Open Government Partnership, s.f.). La AGA surgió en el 2011 y México fue uno de los ocho países fundadores; a partir de entonces, el gobierno abierto comenzó a permear las instituciones públicas del país.

La AGA no ha establecido una definición de gobierno abierto, sin embargo, algunos académicos y organizaciones se han ocupado

en formular una. Por ejemplo, en su prólogo, Alejandra Lagunes señala que gobierno abierto es "un nuevo modelo que tiene profundos efectos sobre la democracia y el federalismo, y sobre el papel de las Tecnologías de la Información y Comunicación y su implementación práctica" (2016, p. 4). Mientras que, Rafael Enrique Valenzuela Mendoza y José Antoni Bojórquez Pereznieto plantean que "es un modo de gobernar y gestionar lo público en una democracia, que se caracteriza por proveer información pública a la ciudadanía, en su forma más pura y de fácil acceso, como son los datos abiertos" (2016, p. 115). Ozslak retoma la definición de gobierno abierto de la Organización para la Cooperativa y el Desarrollo Económicos (OCDE): "aquél caracterizado por la transparencia de sus acciones, la accesibilidad de los ciudadanos a sus servicios e información, y la receptividad gubernamental a nuevas ideas, demandas y necesidades" (Ozslak, 2016, p. 31). Con estas definiciones podemos decir que en un gobierno abierto es importante un ambiente democrático y transparente, se haga uso de la tecnología y sea una forma de acercarse a la ciudadanía.

Los pilares del gobierno abierto

El gobierno abierto es la oportunidad de generar gobiernos más democráticos, pues su apuesta por la implementación de ciertos pilares impulsa una innovación y legitimación en la relación entre gobernantes y gobernados. Estos pilares son 1) la transparencia, 2) la rendición de cuentas, 3) la participación ciudadana y 4) el uso de la innovación y la tecnología.

La transparencia es poder acceder a información de interés público de manera fácil, oportuna y gratuita. Para que esto sea posible, se requiere que la información cumpla con ciertos requerimientos; por ejemplo, usar las herramientas tecnológicas es una forma de que la información tenga mayor alcance —hace más fácil su acceso y consulta—. La transparencia trae consigo un fortalecimiento en la confianza entre gobierno y ciudadanía, a la vez que se convierte en un elemento importante para combatir la corrupción, impulsar la rendición de cuentas y promover la participación ciudadana.

La rendición de cuentas conlleva la existencia de un cuerpo normativo encargado de la regulación del comportamiento y de las sanciones de las autoridades electas y de las y los funcionarios públicos —en caso de faltas—. La rendición de cuentas hace posible que la ciudadanía y el gobierno mantengan una relación más cercana en la medida que los servidores públicos informen, expliquen y justifiquen las decisiones que toman.

La participación ciudadana como pilar del gobierno abierto consiste en el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos de gobierno. Para que se lleve a cabo, se requiere que el gobierno la incentive por diversos medios como el "debate público, proveyendo los canales apropiados (aportando información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad" (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2017, p. 20).

El último pilar del gobierno abierto es la innovación y la tecnología. Tiene como propósito lograr una mayor y mejor interac-

ción entre la ciudadanía y gobierno, a través de las herramientas tecnológicas, así como auxiliar a la ciudadanía para acceder a los otros tres pilares: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Para que se logre implementar un gobierno abierto, se requiere que los cuatro pilares funcionen en conjunto. Cada uno está relacionado entre sí, ya que para lograr la transparencia, se necesita que exista la rendición de cuentas para conocer la información de interés público. Asimismo, la participación ciudadana requiere que la innovación y la tecnología brinde los medios para que la ciudadanía se involucre en la transparencia y rendición de cuentas. Por lo consiguiente, no se puede entender el gobierno abierto sin alguno de los pilares; no obstante, este texto se enfocará en la participación ciudadana por ser el tema que nos convoca.

La participación ciudadana como pilar del gobierno abierto

Para algunos, la participación ciudadana es considerada "lo que sustenta y sostiene al gobierno abierto" (CEPAL, 2017, p. 24). Es de gran relevancia porque hace posible que el resto de los pilares funcionen: sin una ciudadanía que exija transparencia y rendición de cuentas, es poco probable que un gobierno se someta a dichas tareas. Por lo tanto, se debe involucrar a la ciudadanía en tareas como la formulación y toma de decisiones, para lo que se requiere recursos económicos e institucionales.

Como se ha visto hasta ahora, el gobierno abierto está constituido por cuatro pilares, para los cuales algunos expertos han definido estándares básicos a considerar en el ejercicio de cada uno para promover y consolidar esta forma de gobernanza. En el caso de la participación ciudadana, deben tomarse en cuenta los siguientes (CEPAL, 2017, p. 85):

1. **Apertura.** Promover de manera amplia consultas públicas por los medios físico y electrónico.
2. **Plazos claros y razonables.** Estructurar los procesos participativos con el tiempo suficiente para que las partes interesadas conozcan la consulta.
3. **Información completa, clara y comprensible.** Poner a disposición de la ciudadanía los materiales de apoyo disponibles para los servidores públicos involucrados en los procesos de toma de decisiones.
4. **Colaboración activa.** Que los organismos públicos sean proactivos en sus interacciones con el público estableciendo múltiples canales para obtener información.
5. **Procedimientos de trabajo claros.** Las reglas sobre la forma, fechas y lugares de participar en las consultas deben ser fáciles de comprender.
6. **Empoderamiento.** Los procesos participativos deben tener por objeto colocar la decisión final en manos del público.
7. **Transparencia y rendición de cuentas.** Se deben presentar los informes sobre las respuestas recibidas y sobre quiénes participaron, con las principales observaciones presentadas.

Los estándares anteriores tienen el propósito de ser una guía para la implementación y mejora de la participación ciudadana en un gobierno abierto. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las condiciones de cada país o localidad que lo ejerce son distintas y, en ocasiones, no lo suficientemente favorables para su práctica.

En el sitio web oficial del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas: *https://www.iepc-chiapas.org.mx/*, existen distintos rubros, uno de estos es el de *Participación Ciudadana*, el cual se revisó[1] para identificar sus aciertos o faltas respecto a los estándares antes mencionados. En este rubro, se puede encontrar un abanico de información de interés para la ciudadanía, así como algunos mecanismos de involucramiento de las y los ciudadanos en el ejercicio de la formulación y toma de decisiones de las y los gobernantes. Por ejemplo: talleres para conocer los mecanismos de participación ciudadana; la opción de descargar una aplicación para conocer más sobre el IEPC; material audiovisual para conocer los mecanismos de participación ciudadana; el mapa de porcentajes por municipio para activar el plebiscito municipal; el reglamento y la normatividad relacionados con la participación ciudadana; y sesiones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

A continuación, se presenta el análisis de la participación ciudadana, con los elementos encontrados en el sitio web, a partir de los estándares que menciona la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

[1] La revisión se hizo el 6 de enero de 2023. Se señala este dato porque al ser un sitio web está en actualización continua.

1. **Apertura.** Actualmente, no hay una convocatoria para una consulta pública, sin embargo, sí existe la oportunidad de solicitar algún taller para conocer los mecanismos de participación ciudadana
2. **Plazos claros y razonables.** Como ya se mencionó, no hay una convocatoria de consulta pública, por lo que no se puede evaluar el estándar.
3. **Información completa, clara y comprensible.** En el sitio web se encontraron materiales escritos y audiovisuales, lo que genera inclusión para su consulta por parte de la ciudadanía. Por ejemplo, existe información de las sesiones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, de los documentos de las sesiones del Consejo General, de contratos y de licitaciones.
4. **Colaboración activa.** La implementación de este estándar se encuentra en el rubro Transparencia Proactiva del sitio web, en el que se puede encontrar:

   > el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables (Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas [IEPC-Chiapas], s.f.).

5. **Procedimientos de trabajo claros.** En ausencia de una consulta popular vigente, no se puede comprobar la implementación este estándar.
6. **Empoderamiento.** Los mecanismos de participación ciudadana que contempla la legislación chiapaneca (consulta popular, plebiscito, referéndum, iniciativa popular y audiencia pública) pretenden que la ciudadanía se involucre en los asuntos públicos emitiendo su opinión y formulando propuestas de solución (IEPC-Chiapas, s.f.).
7. **Transparencia y rendición de cuentas.** El sitio web cuenta con un apartado titulado Transparencia, en el que se puede encontrar un listado de opciones como: Solicitud de Información, Obligaciones Transparencia, Normatividad transparencia, Costos de reproducción y gastos de envío, por mencionar algunos.

A partir de lo anterior, se considera que la mayoría de los estándares propuestos para un mejor ejercicio de la participación ciudadana en gobierno abierto se pueden identificar en el sitio web del IEPC-Chiapas. La falta de reconocimiento de algunos de ellos se debe a la ausencia de un mecanismo de participación en curso.

Conclusiones

Como ya se mencionó, los estándares son una guía que tiene la finalidad de promover y fortalecer los pilares del gobierno abierto, en este caso, la participación ciudadana. Aunque no es una guía

definitiva, apegarse a ella hará posible que la entidad interesada en ejecutar un gobierno abierto lo logre de una forma más acertada.

El IEPC-Chiapas está muy cerca de cumplir con los estándares de participación ciudadana, desde la perspectiva de la revisión de su sitio web. No obstante, este es un ejercicio continuo, pues la información cambia y es necesario que sea transmitida de manera oportuna y eficaz a la ciudadanía para que se involucre en los mecanismos de participación que contempla la legislación chiapaneca.

Aunque este texto se enfocó en la participación ciudadana, no puede dejar de mencionarse los otros tres pilares del gobierno abierto y remarcar la importancia que en conjunto tienen. Difícilmente se podría entender esta forma de gobernanza como muchos expertos la han definido, así como muchas entidades la han ejecutado, sin contemplar la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el uso de la innovación y tecnología en conjunto.

La revisión de los estándares de la participación ciudadana muestra claramente cómo cada uno de los cuatro pilares del gobierno abierto se combinan. La participación ciudadana requiere que exista información, la cual es otorgada por el pilar de la rendición de cuentas. Asimismo, se requiere que la información esté al alcance de la ciudadanía de manera clara y oportuna, que se logra a través del pilar de la transparencia. Por último, en un mundo globalizado como el de la actualidad, el uso de la tecnología es casi obligatorio para que la participación ciudadana se ejerza; prueba de ello es el acceso que se tiene a través de los sitios web de las entidades.

El gobierno abierto no es una moda, es una forma de vincular a la ciudadanía con el gobierno a través de la ejecución de cuatro pilares que buscan legitimar la formulación y toma de decisiones de interés público. Para que el gobierno abierto permanezca, se necesita que la ciudadanía y el gobierno trabajen en conjunto para su implementación y mejora.

Referencias

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Plan de gobierno abierto: una hoja de ruta para los gobiernos de la región*. Naciones Unidas. https://www.cepal.org/es/publicaciones/36665-plan-gobierno-abierto-hoja-ruta-gobiernos-la-region

Luna Pla I. y Bojórquez Pereznieto J. A. (Coords.) (prólogo de Lagunes, A.). (2016). *Gobierno abierto. El valor social de la información pública* (A. Hofmann, Ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4016/17.pdf

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. (s.f.). *Participación Ciudadana*. Consultado el 6 de enero de 2023. https://www.iepc-chiapas.org.mx/participacion-ciudadana-sitio

Open Government Partnership. (s.f.). *Sobre Open Goverment Partnership*. https://www.opengovpartnership.org/es/about/

Ozslak, O. (2016). Ideas sobre gobierno abierto. Gobierno Abierto: el rumbo de los conceptos", en I. Luna Pla y J. A. Bojórquez Pereznieto (Coords.), *Gobierno abierto. El valor social de la información pública* (A. Hofmann, Ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4016/17.pdf

Valenzuela Mendoza, R. E. y Bojórquez Pereznieto, J. A. (2016). Modelos de implementación del gobierno abierto en México, en I. Luna Pla y J. A. Bojórquez Pereznieto (Coords.), *Gobierno abierto. El valor social de la información pública* (A. Hofmann, Ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4016/17.pdf

La participación de las niñas, niños y adolescentes en México, nuestro derecho en acción

Alma Alejandra Soberano Serrano
Olivia Denisse Mejía Victoria

En esta colaboración, hacemos un breve recorrido de lo que significa la participación de las niñas, niños y adolescentes y cuáles son los diferentes derechos que permiten ejercerla. Posteriormente, hablamos un poco del videojuego LUDIRECHO y cómo ha sido recibido por las y los estudiantes de secundaria. Por otro lado, en el apartado Estadísticas oficiales *mostramos los resultados más relevantes de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, realizada por el Instituto Nacional Electoral (INE). Pero primero lo primero:*

¿Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar?

¿Acaso la participación ciudadana no se ejerce a partir de la mayoría de edad? Pues sí... y no. El derecho a participar es "la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la de la comunidad en que se vive" (Hart, 1993, p. 6). Esto significa que todas

las personas, incluyendo niñas y niños, somos capaces de expresar nuestras opiniones y nuestras decisiones en nuestra familia, escuela y comunidad.

De acuerdo con la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial el 12 de agosto de 2019, la participación ciudadana es:

> el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (p. 3).

Por lo tanto, participar es un derecho, es decir, es algo que podemos (y debemos hacer) y que los gobiernos deben permitir, promover y procurar; por eso existen leyes, autoridades e instituciones creadas para que podamos opinar y decidir, las cuales se aseguran de que nuestras opiniones sean respetadas.

El derecho a la participación es tan importante que hay leyes internacionales que lo garantizan. Es decir, podemos opinar y decidir en todo el mundo, ya que distintos países se han puesto de acuerdo y han convenido que así sea; por ejemplo, en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) escrita en 1989 se incluye el derecho a participar. México ha ratificado esta convención ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo

que respeta e incluye en sus leyes nacionales los derechos de las niñas, niños y adolescentes que en esta se enuncian.

Si bien las y los jóvenes no ejercen sus derechos en el sentido técnico-jurídico, Fernández Huerta (2012) argumenta que tienen nuevas formas de participación, a través de la conectividad. Es decir, no se limitan a espacios institucionales, sino que con los nuevos modos de convivencia social, a través de plataformas virtuales, se relacionan y movilizan para incidir en la esfera pública.

¿El derecho a participar son varios derechos?

Como explicábamos, la CDN tiene como finalidad respetar principios básicos de todas las niñas, niños y adolescentes sin importar su religión, color de piel o grupo étnico, es decir, sin discriminación. Busca que las oportunidades sean iguales para todas y todos y nos conduzcan a mejores condiciones de vida. También reconoce que las opiniones y decisiones de niñas y niños suceden en diferentes lugares (en la casa, escuela, con amigos, con la familia o con maestros, por ejemplo) y que son fundamentales para vivir con democracia.

Muchas veces, pensamos que la democracia solamente significa votar por la presidencia o las diputaciones; pero realmente es nuestra capacidad de elegir lo que nos convence, es decir, lo que nos parece más adecuado después de conocer las opciones que tenemos. Esto nos pasa siempre que elegimos un juego con nuestros amigos y amigas o nos ponemos de acuerdo con nues-

tros hermanos y hermanas sobre qué programa ver en la televisión. Por eso es tan importante poder opinar y participar desde la infancia, porque, en el ejercicio de ese derecho, o sea, conociendo las opciones y eligiendo la que más nos conviene, aprendemos a vivir en comunidad, en convivencia y democráticamente.

Es necesario recalcar que la participación es intercambio, es decir, es un ejercicio que hacemos en compañía de quienes, como nosotros, opinan y nos ayudan a tomar acuerdos o decisiones. Por eso participar nos ayuda a practicar el respeto, comunicarnos entre iguales, así como con nuestros padres, maestros o autoridades, para reconocer nuestras necesidades y reducir nuestras diferencias. Todos y todas tenemos el mismo derecho a opinar, a reunirnos para jugar o estudiar, a que nos expliquen de manera clara lo que nos interesa y a que nos escuchen.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), recomienda que para reforzar la comunicación interactiva, empoderar a los jóvenes a través de sus redes y mejorar su representación y la política de la presencia, se necesita educar en democracia (2016). Por otro lado, la CDN señala la participación infantil en varios derechos y pide a los gobiernos que los respeten, fomenten y protejan. Esto último también se ordena en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la *Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Los derechos a los que se hace referencia son:

Libertad de expresión

Este derecho lo usas cada vez que te piden tu opinión y, después de escucharte, llegan a una decisión (Instituto Nacional Electoral [INE], 2017).

Infografía 1

Fuente: Adaptado de *Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información. Niños, niñas y adolescentes* [Infografía], por Cuerpo Académico UABC-321 Innovación, gestión y Desarrollo Regional Sostenible. (s. f.). Ludirecho (https://sites.google.com/uabc.edu.mx/ludirecho/infograf%C3%ADas?authuser=0)

Libertad de asociación y reunión

Es la posibilidad de reunirte con tus amigos, familia o personas en quienes confías para discutir los temas que les interesan, tomar acuerdos y enviarlos a quienes pueden hacerlos valer y/o respetar. Estas reuniones deben ser periódicas, es decir, celebrarse no solo una vez sino todas las que sean necesarias; e inclusivas, es decir, que cuenten con la participación de niñas y niños de todas las edades, religiones, grupos étnicos o preferencias (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes [SPINNA] y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2018).

Infografía 2

Fuente: Adaptado de *Derecho de asociación y reunión* [Infografía], por Cuerpo Académico UABC-321 Innovación, gestión y Desarrollo Regional Sostenible. (s. f.). Ludirecho (https://sites.google.com/uabc.edu.mx/ludirecho/infografíA%C3%ADas?authuser=0)

Acceso a la información

Este derecho lo ejerces cada que puedes contar con la información (documentos, videos, infografías, etc.) que den respuesta a tus preguntas e inquietudes, de una forma clara y concisa; así como cuando tienes acceso a Internet en los lugares donde esa información debe ser accesible (escuela, bibliotecas, etc.) (SPINNA y UNICEF, 2018).

Infografía 3

Fuente: Adaptado de *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación* [Infografía], por Cuerpo Académico UABC-321 Innovación, gestión y Desarrollo Regional Sostenible. (s. f.). Ludirecho (https://sites.google.com/uabc.edu.mx/ludirecho/infografía?authuser=0)

Como seguramente ya te diste cuenta, el derecho a participar lo has practicado en diferentes ocasiones. También habrás notado que este derecho es muy importante, tanto que el INE ha promovido ejercicios para que las niñas, niños y adolescentes expresen su punto de vista; por ejemplo, las consultas infantiles y juveniles, la más reciente fue en 2021 y arrojó resultados muy interesantes.

¿Qué es LUDIRECHO?

En nuestro interés por difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los integrantes del Cuerpo Académico Innovación, gestión y Desarrollo Regional Sostenible de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) diseñamos un sitio web que consiste en infografías, videos y el videojuego LUDIRECHO. Con estos materiales, fuimos a algunas secundarias, con la finalidad de que las y los estudiantes los utilizaran, nos dijeran si estaban de acuerdo con el contenido y si el tipo de videojuego y las misiones eran interesantes.

Los resultados de las visitas nos dieron mucha satisfacción porque nos dimos cuenta del gran interés que tienen las y los adolescentes por ejercer sus derechos; sin embargo, también nos informaron que existen algunas barreras para lograrlo. Por un lado, nos dijeron que a veces parece complicado; y, por otro, tienen el temor de ejercerlo en contra de figuras de autoridad (por lo visto, hay que invitar a profesores y madres y padres a jugar LUDIRECHO).

Finalmente, aprovechamos la lluvia de ideas que nos dieron para definir mejor las misiones del videojuego. Esto con el objetivo de que toda niña, niño y adolescente tenga acceso a este, de

forma que puedan practicar el ejercicio de sus derechos, como primer paso de su participación ciudadana.

Estadísticas oficiales de la Consulta Infantil y Juvenil 2021

En la Consulta Infantil y Juvenil 2021, participaron 6 976 839 de niñas, niños y adolescentes; es decir, el 21.48 % de los habitantes del país. De este grupo, el 37.1 % tenía entre 10 y 13 años. El 44.36 % participó por Internet; mientras que el 55.64 %, en casillas en escuelas, INE u Organismos Públicos Locales (OPL).

Hay algunos datos relevantes por conocer, sobre todo después de haber leído que el derecho a participar es para todas y todas, es decir, sin discriminación:

Tabla 1

Características relevantes de las y los participantes en la Consulta Infantil y Juvenil 2021	Número	Porcentaje
Tiene alguna discapacidad	277 219	3.97 %
Vive en alguna institución o albergue	29 411	0.42 %
Asiste a la escuela	5 113 795	73.3 %
Trabaja	654 064	9.37 %
Pertenece a alguna población indígena	416 077	5.96 %
Es afrodescendiente	154 754	2.21 %

Fuente: Elaboración propia, a partir del artículo *Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021*, del INE, https://www.ine.mx/resultados-de-la-consulta-infantil-y-juvenil-2021/

Esta consulta dividió la participación de niñas, niños y adolescentes en cuatro grupos de diferentes edades. Cada uno contó con preguntas comprensibles de acuerdo con su edad, ya que, como comentamos anteriormente, el derecho a participar significa que la información y lo que te pregunten debe ser claro y conciso. Así, los grupos fueron: 1) de tres a cinco años; 2) de seis a nueve años; 3) de 10 a 13 años y 4) de 14 a 17 años. Finalmente, el Estado de México, Jalisco y la Ciudad de México fueron los lugares donde hubo más participantes.

Conclusiones

Como se puede observar, la participación ciudadana no se ejerce meramente al votar por los representantes y no se restringe a mayores de edad. Es un derecho de toda persona, por tanto, es importante que desde pequeños seamos conscientes de cómo podemos ejercerla.

El INE, al ser la institución en México que promueve la democracia en todas las edades, ha realizado consultas infantiles en las que fomenta ejercicios de participación muy valiosos para niñas, niños y adolescentes desde los seis años. ¡Muchas gracias INE! En la medida en que adultos, autoridades y todas las personas nos demos la oportunidad de conversar y acordar la forma de ejercer los derechos, esta será una actividad menos temida y más común; de esta manera, viviremos plenamente la democracia.

Referencias

Cuerpo Académico UABC-321 Innovación, Gestión y Desarrollo Regional Sostenible. (s. f.). *Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información. Niños, niñas y adolescentes* [Infografía]. Ludirecho (https://sites.google.com/uabc.edu.mx/ludirecho/infograf%C3%ADas?authuser=0)

Cuerpo Académico UABC-321 Innovación, Gestión y Desarrollo Regional Sostenible. (s. f.). *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación* [Infografía]. Ludirecho (https://sites.google.com/uabc.edu.mx/ludirecho/infograf%C3%ADas?authuser=0)

Cuerpo Académico UABC-321 Innovación, Gestión y Desarrollo Regional Sostenible. (s. f.). *Derecho de asociación y reunión* [Infografía]. Ludirecho (https://sites.google.com/uabc.edu.mx/ludirecho/infograf%C3%ADas?authuser=0)

Fernández Huerta, Christian. (2012). Ciudadanía juvenil y nuevas formas de participación a través de la conectividad. *Culturales*, *8*(15), 113-134. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912012000100005&lng=es&tlng=es.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2016). *Los jóvenes impulsan nuevas formas de participación en democracia.* https://ciudadesamigas.org/la-democracia-nutrirse-las-nuevas-formas-participacion-politica-utilizadas-los-jovenes/

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia. (2018). *Compilación de procesos exitosos de participación de niñas, niños y adolescentes en México, América Latina y otras regiones del mundo*. https://www.unicef.org/mexico/media/2786/file/Compilacion%20participaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2017). *Guía de participación para niñas y niños*. https://igualdad.ine.mx/biblioteca/guia-de-participacion-para-ninas-y-ninos/

Instituto Nacional Electoral. (2022). *Resultados de la Consulta infantil y juvenil 2021*. https://www.ine.mx/resultados-de-la-consulta-infantil-y-juvenil-2021/

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 12 de agosto de 2019, (Ciudad de México). https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf

De la protesta callejera a la participación ciudadana regulada

Cristóbal F. García González

Ya somos todo aquello
contra lo que luchamos a los veinte años.
José Emilio Pacheco

Cuentan que Oscar Wilde dijo que no había como ser "tan joven como para saberlo todo". Pues sí, mis hijos son tan jóvenes que ya lo saben todo. Al menos en cuanto a política se refiere.

Hace apenas unos días, viendo un capítulo de una serie norteamericana de los años noventa, en el que se recreaba una película de una década anterior, mis hijos me preguntaban a qué filme hacía referencia. Después de disertar ampliamente sobre las escenas, me sentí pleno, cumpliendo el papel del padre que instruye a sus hijos. No obstante, casi instantáneamente, me sentí frustrado por no ser consultado de la misma manera acerca de temas trascendentes, tales como la participación ciudadana en los procesos de cambio político. Y no porque sea experto en ello, sino porque son temas de mi interés y ellos lo saben.

Debo advertir que este texto dista mucho de pretender un rango experto o académico, pues no ha sido ese el alcance ni el ámbito en el que he ejercido mi profesión. Es, más bien, un conjunto de ideas generales con un afán filial serio. Para mí, como para todo padre, es frustrante no atinar a transmitir de manera convincente a mis hijos que, en el tema de la construcción de la democracia, el largo camino recorrido por quienes ya rebasamos la cincuentena o sesentena de años ha dado frutos impensables.

Por supuesto, nada más lejano de mi intención es decirles que ahora vivimos el paraíso democrático ni mucho menos. Primero, porque no es cierto, ya que el proceso de construcción de la democracia es permanente. Y, segundo, porque sería tanto como decirles que las últimas luchas por la democracia fueron las nuestras y que a ellos solamente les queda disfrutarlas o aceptarlas acríticamente. Ese es el discurso del actual *establishment* mediático, al que aborrecería adherirme.

Entonces, me quiero referir a la importancia de la participación política ciudadana y cuáles han sido los hechos sobresalientes que la sociedad ha impulsado y que me han tocado vivir, hasta llegar al punto en el que ahora nos encontramos. Este punto en el cual los jóvenes no se sienten a gusto ni con el sistema político ni con las instituciones electorales. Espero que estas breves líneas sean útiles para la reflexión.

Las libertades de expresión y de asamblea, consignadas en la fracción III del artículo 35 de nuestra Constitución, son eco de las de 1857, en la que se reconocían las libertades civiles igualitarias (Uriarte, 2020). Estas eran fundamentales para la ciudadanía

y la gestación de una vida democrática para nuestro país, luego de la dictadura de Antonio López de Santa Anna.

La Constitución de 1917, promulgada al término de la etapa armada de la Revolución Mexicana, estableció la organización política del Estado y recogió las aspiraciones más sentidas de la población. Debido a esto, se convirtió en el primer ordenamiento del mundo en incorporar los derechos sociales como garantías constitucionales, otorgando singular importancia a la participación ciudadana como mecanismo para garantizar la democracia, destacando la garantía para la manifestación libre de las ideas, el derecho de huelga y de sindicalización.

Esta Constitución reconocía, en su artículo 35, fracción III, como prerrogativas del ciudadano: "Asociarse para tratar los asuntos políticos del país" (Rives Sánchez, 2010, p. 165). En 1990, la fracción fue reformada para quedar así: Asociarse libre y pacíficamente para tratar los asuntos políticos del país (Rives Sánchez, 2010, p. 165). Finalmente, en 1996 ese artículo se reformó nuevamente para establecer el texto, aún vigente, que reza: Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país (Rives Sánchez, 2010, p. 165).

El ejercicio de ese derecho se ha manifestado históricamente de múltiples maneras. La historia contemporánea de México permite ver grandes momentos en los que la ciudadanía se ha volcado en una participación espontánea, en apariencia, en la que se reconoce como colectividad con demandas comunes. Es el caso de las protestas multitudinarias de 1968, que culmina-

ron en los sangrientos y vergonzosos hechos cometidos por el estado mexicano en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco; las manifestaciones por la corrupción que expusieran los sismos ocurridos en septiembre de 1985, materializada en la caída de hospitales, escuelas y viviendas por las criminales deficiencias de construcción; por el fraude electoral de 1988, con la "caída del sistema" que arrebató el triunfo a un candidato postulado por la oposición; y, más recientemente, las innumerables movilizaciones que ha provocado la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

Si bien se hace referencia únicamente a sucesos de índole política, la lucha popular echa mano de tradiciones acumuladas, tales como reuniones, manifestaciones, mítines, protestas y marchas, entre las más frecuentes, que se dan por toda clase de demandas: inseguridad, economía, salud, educación, tenencia de la tierra, etcétera. Lo fundamental es reconocer que este tipo de expresiones, que carecen de efectos jurídicos vinculantes, siguen siendo los más socorridos por la ciudadanía, pues constituyen tradiciones de lucha en los que la más amorfa colectividad se vuelve una y comparte la catarsis que les hace sentirse fuertes e invencibles. Así sea por un breve momento y con resultados no siempre positivos, pero a los que recurrirá siempre que lo considere necesario.

No se puede omitir la forma de participación más conocida y reconocida por la ciudadanía, establecida en el artículo 35 constitucional, que es el derecho a votar y ser votado, en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular. Es el centro

de la democracia representativa propia de nuestra sociedad. Pero aquí no me he querido referir a esa forma de participación, sino a la que se expresa antes, después y aún al margen de las urnas. Después de todo y de acuerdo con Giovanni Sartori: "Votar es votar y nada más; no es suficiente para considerarlo 'tomar parte', que es compromiso y esfuerzo activo" (2012, p. 79).

El largo y complejo camino de lucha y protesta callejera al que se ha hecho referencia, pasa desapercibido para un sector de la población: las juventudes actuales. Esas que nacieron y han crecido en un marco de derechos, entre ellos, los derechos políticos. Sin embargo, las juventudes los desconocen, menosprecian o desdeñan, porque no han vivido un escenario diferente al que sí vivieron las generaciones que les antecedieron, aun las inmediatas. Ningún derecho se ha obtenido sin ese tipo de luchas.

La primera vez que el autor acudió a votar, a la elección presidencial de 1976, este México era otro. Era un país que aún no había cerrado las heridas que le dejó la criminal represión de Tlatelolco, en 1968; ni la del jueves de Corpus en 1971, el llamado "halconazo". Era un país que también enfrentaba un endeudamiento externo que alarmaba por la crisis económica que generó. En esa elección, el candidato a la presidencia por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) era José López Portillo, único candidato que contaba con registro oficial; postulado también por los partidos Popular Socialista (PPS) y Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), comparsas del entonces partido oficial. El Partido Acción Nacional (PAN), aunque contaba con registro, no postuló a ningún candidato.

Contando con escasos 20 años y con la rebeldía casi natural de la juventud, así como con una incipiente formación y conciencia social, en ese primer contacto formal con el sistema electoral, era frustrante ver que no hubiese más candidato que el priísta, el candidato que representaba la continuidad y permanencia de un sistema que mantenía el *status quo* antidemocrático. La realidad es que se votaba, pero no se elegía. La "elección" era un mero trámite vergonzoso al que solo acudían con gozo aquellos que se beneficiaban de un sistema corrupto del que recibían beneficios, así fueran marginales.

Al respecto, pasada la votación y habiendo sido "elegido" Presidente de la República, López Portillo declararía en un programa de televisión: "Tuve satisfacción y desazón de ser candidato único. De tal manera que, con que hubiera votado mi mamá por su hijito Pepito, hubiera yo salido" (Mejía Castillo, 2018).

Como muchos de mi generación, en ese nuestro estreno como ciudadanos, optamos por el único candidato que representaba lo opuesto al régimen oprobioso en que vivíamos: Valentín Campa Salazar, militante comunista y líder ferrocarrilero no registrado, pero impulsado por el Partido Comunista Mexicano (PCM). Campa Salazar, con todo en contra, aglutinó la simpatía de cientos de miles de ciudadanos que así manifestábamos nuestro desacuerdo con el partido gobernante y con el rumbo que llevaba el país. Esa elección evidenciaba ya el agotamiento de un sistema político que reclamaba una renovación, que a la postre resultó cosmética en muchos sentidos, pues el control de las instancias electorales aún permanecía bajo la férula del poder ejecutivo; no obstante, fue un avance significativo.

Fue en ese sexenio, en 1977, que dio inicio la reforma política que, entre otras cosas, abrió la participación y representación de otros partidos políticos, un proceso destacado porque significó el comienzo de un proceso de democratización del país (Carpizo, 2019), y un mecanismo para que el sistema político siguiera funcionando. Esa reforma y todas las que le siguieron, electorales o de reconocimiento y ampliación de derechos políticos, no fueron concesiones graciosas del poder. Al contrario, no se hubiesen dado sin las luchas callejeras multitudinarias de, al menos, cuatro décadas, de los sesenta a los noventa, principal más no únicamente.

Sirvan pues los datos mencionados, en apretada síntesis, para recordar a mis jóvenes hijos que, si este país no les gusta, solamente hay que hacer una cosa: cambiarlo. Pero una realidad no se transforma huyendo, buscando irse a otro país donde ya está todo hecho. Es imprescindible elegir causas, banderas, liderazgos que les sean cercanos, gratos, satisfactorios, suyos. Eso que significa tomar parte: participar.

Sin embargo, debo decir también que no están solos en su desencanto, tal como se documenta ampliamente como una alerta en el Informe 2021 del Latinobarómetro, que destaca que, en América Latina, los regímenes democráticos por sí mismos no están formando generaciones de demócratas, que esta es una tarea que está haciendo la educación. Señala, además, que el mayor déficit democrático se encuentra entre las personas jóvenes, pues hay una diferencia porcentual de 15 puntos menos entre jóvenes que apoyan la democracia, respecto a los adultos.

La mayor indiferencia al régimen democrático se encuentra en este segmento de la población (Coorporación Latinobarómetro, 2022).

Entonces, las preguntas obligadas son: ¿qué hacen las instituciones para contrarrestar la apatía? ¿Qué hacemos como sociedad para sensibilizar a las juventudes respecto a la importancia que tiene su participación en la vida pública de su país? ¿Qué opciones conocen las y los jóvenes para incidir en los asuntos de carácter público?

Es claro que las autoridades electorales tienen un papel fundamental en este quehacer: si son el árbitro en las contiendas, deben actuar de manera estricta para conservar los índices de confianza ciudadana. Estos, de acuerdo al Informe País 2020[1], son del 60% (Aziz Nassif et al., 2022, p. 27), y son necesarios para que el sistema electoral funcione de una manera adecuada.

Si, como se argumenta desde el ámbito de la defensa de instituciones electorales, éstas no deben ser tocadas por otros poderes, particularmente por el ejecutivo, porque su autonomía debe ser respetada, cabría entonces preguntar si la autonomía les fue dada desde un poder más legítimo que el del voto ciudadano que se la otorga al ejecutivo y al legislativo. Y si, en un momento dado, la autonomía les fue conferida por alguno de esos poderes, entonces, esos mismos poderes, se las podrían quitar o acotar, con la misma legitimidad con que anteriormente se las confirie-

[1] Se realizó a partir de fuentes como la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020, el Informe Latinobarómetro 2021 y la Encuesta Mundial de Valores 2017-2020. El tamaño de la muestra es de 25, 113 viviendas particulares a nivel nacional, nacional urbano y nacional rural, dividiendo el país en seis regiones.

ron. Porque, de otra forma, pareciera que los votos que eligieron a unos tienen menos valor que los que eligieron a otros, lo cual es un contrasentido democrático. Todo ello, por supuesto, con apego a los procesos jurídicos y legislativos vigentes.

La reflexión es pertinente en el contexto de la creciente apatía o indiferencia que existe hacia la práctica electoral y el desconocimiento o menosprecio hacia el uso de los mecanismos de participación ciudadana, particularmente entre los jóvenes. Me parece que aquí es imprescindible, primero, que los órganos electorales informen, difundan, realicen educación cívica a ras de tierra y que lo hagan alejados de las veleidades que representan las disputas por el poder, pues ellos solo son árbitros y no pueden arriesgar la confianza de la ciudadanía, tan necesaria.

Retomo las acciones que describí al inicio, respecto a la protesta callejera que eran y seguirán siendo recurridas socialmente para exigir demandas y hacerse escuchar, para recordar que ahora existen mecanismos de participación regulados por las leyes y que constituyen un andamiaje legal que favorece la participación social para incidir en las decisiones públicas. Así, con algunas variaciones en cada entidad federativa, podemos referirnos a la consulta popular, el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la audiencia pública, que son más utilizadas o conocidas en algunas entidades que en otras. Por ejemplo, en la Ciudad de México son una práctica frecuente en ejercicios como las consultas ciudadanas y el presupuesto participativo. Sin embargo, a nivel nacional, no podemos ignorar la polémica mediática que suscitó la consulta popular para enjuiciar a expre-

sidentes, realizada en agosto de 2021 y que alcanzó apenas el 7.11% de participación respecto a la lista nominal (Instituto Nacional Electoral [INE], 2021).

El dato es importante porque fue la primera ocasión en que se realizó una consulta popular a nivel nacional, organizada por la autoridad electoral. De esta manera, se abrió la puerta para que la ciudadanía pueda opinar sobre temas de interés público, en los que antes no había sido consultada, ni por asomo.

Los datos del Informe País 2020 (2022, p. 51) son reveladores en cuanto al registro de actividades de incidencia pública. Por mencionar algunos rubros, resalta que el 5 %, alguna vez en su vida, ha acudido a los medios de comunicación; el 9 % ha participado en una protesta; el 11 % ha recurrido a un partido político. En tanto que, el 19 % se ha reunido con autoridades; el 22 % ha trabajado con otras personas para resolver problemas de su comunidad; y el 27 % ha firmado una petición para solicitar algún servicio o la solución de algún problema.

En el México actual, participar es fundamental y eso deriva de una construcción de ciudadanía que se origina en lo social y que debe ser impulsada desde las instituciones. Las y los ciudadanos debemos construir una identidad que nos permita sentirnos parte de un colectivo, de una comunidad que tiene intereses comunes, que se reconoce con derechos y obligaciones. Independientemente del momento del sufragio, esta construcción es permanente, no cesa y apunta al fortalecimiento de un sistema democrático que, con todo y sus deficiencias, permite vivir en un estado de derecho.

Es cierto que, en un contexto como el nuestro, las democracias le han fallado a la ciudadanía que sigue viviendo en la pobreza, la desigualdad y la inseguridad, por eso podemos considerar que su actuar es gris y no merecen crédito. En palabras de Sartori:

> una cosa es quejarse de su actuación cotidiana y otra desacreditarlas por principio... El verdadero peligro que amenaza a una democracia, que ya no tiene oficialmente enemigos, no está en la competencia de unos ideales distintos; está en reclamar una 'verdadera democracia' que desbanca y repudia la que hay (2012, p. 56).

El reto, entonces, es continuar con su construcción hasta que satisfaga a la mayoría, pues no parece posible que lo haga para todos.

Concluyo con una idea de la que estoy convencido. Si bien es cierto que la democracia como régimen nos da el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, también es cierto que, así como están configuradas las democracias en América Latina, no es la panacea. Y tan no lo es, que hoy están activadas las alertas porque, en datos del Informe Latinobarómetro 2021:

> el 49% de los latinoamericanos apoya la democracia, un 13% el autoritarismo y se mantiene alta la población al que el régimen de gobierno le es indiferente con un 27%. Desde que comenzaron las protestas en 2010 la democracia ha perdido en total 14 puntos porcentuales de apoyo (2022, pp. 18-19).

Así pues, aquellos países, principalmente europeos, que hoy son paradigma de democracia y que a los jóvenes les causan admira-

ción y merecido respeto, lo son no porque quienes las habitan tengan un gen democrático del que nosotros carecemos. Tampoco se puede ignorar que, simplificando, pero sin falsear el argumento, esos países que hoy gozan de los privilegios que da el desarrollo, tuvieron como origen de su prosperidad, en gran parte, la esclavitud y el despojo.

Habrá que recordar que, antes de la apropiación de lo común, las diferencias entre las personas estaban basadas en las características físicas, de fuerza o de origen mítico o religioso (Savater, 1993). Mucho después, el despojo y sometimiento de unos a otros, ya como estados o naciones, así como la extracción y apropiación de las riquezas naturales de los conquistados o avasallados, propiciaron de manera importante la riqueza de los conquistadores. Solamente habría que dar un vistazo al concepto de la acumulación originaria (Marx, 1995).

En países como el nuestro, habrá que seguir construyendo la nación que queremos, que los jóvenes quieren y merecen, sabiendo que no hay rutas cortas y que todas las instituciones se pueden tocar, siempre y cuando se haga siguiendo el método democrático, mediante el mandato conferido a los gobernantes mayoritariamente.

Para concluir, vale preguntar: en un régimen de derechos, donde la soberanía reside en el pueblo, ¿cuál puede ser el camino para disminuir la brecha de desigualdad? Me atrevo a decir que una vía debe ser la participación ciudadana, pero la participación real, informada, no la simulación a la que el régimen nos acostumbró. El esquema gobernante-gobernado debe quedar

atrás, porque estamos construyendo nuevas formas de relación entre unos y otros, en los que la dominación y la opresión no deben caber.

En mi opinión, solo podremos hablar de democracia en una relación en la que el gobierno escuche, pregunte, consulte a la ciudadanía, que el Estado trabaje para ella (no al revés), que transparente su función y que, como práctica común, rinda cuentas. La sociedad, cada vez más crítica, llama a transitar del gobierno a la gobernanza. Ya no se puede postergar.

Quiero finalizar pidiendo a quienes me dirigí al principio, a mis hijos, y a quienes como ellos no se sienten satisfechos con el estado de la democracia que les tocó vivir, que recuerden que ésta solo podrá ser la que les gustaría que fuera si ejercen y defienden las libertades, no solamente la que implica el cautiverio físico, sino cualquier otra, ya sea la de expresión, participación, de asamblea, de pensamiento, dándole el valor que le otorgó Don Quijote de la Mancha (Cervantes, 2005, p. 984):

> La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad así como por la honra se puede y debe aventurar la vida, y, por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres.

Pues eso.

Referencias

Aziz Nassif, A., Castro Cornejo, R., Monika Gilas, K., Isunza Vera, E., de la Peña Mena, R. y Somuano Ventura, M. F. (2022). *Informe país 2020. El curso de la democracia en México*. Instituto Nacional Electoral y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/deceyec-informe-pais-2020-resumen-ejecutivo.pdf

Carpizo, J. (2019). *La reforma política mexicana de 1977*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. https://repositorio.unam.mx/contenidos/5029207

Cervantes Saavedra, M. de. (2005). *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Alfaguara.

Corporación Latinobarómetro. (2022). Informe 2021. *Adiós a Macondo*. Autor. https://www.latinobarometro.org/lat.jsp

Instituto Nacional Electoral. (3 de agosto de 2021). Concluye INE cómputo de la Consulta Popular 2021. *Central Electoral*. https://centralelectoral.ine.mx/2021/08/03/concluye-ine-computos-de-la-consulta-popular-2021/

Marx, C. (1995). *El capital. Crítica de la economía política. Tomo I*. Fondo de Cultura Económica.

Mejía Castillo, M. (14 de abril de 2018). El candidato que con un solo voto hubiera ganado la presidencia. *El Universal*. https://www.eluniversal.com.mx/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/el-candidato-que-con-un-solo-voto-hubiera-ganado/

Sartori, G. (2012). *¿Qué es la democracia?* Taurus.

Savater, F. (1993). *Política para Amador*. Ariel.

Rives Sánchez, R. (2010). *Texto original de la constitución de 1917 y las reformas publicadas en el diario oficial de la federación del 5 de febrero de 1917 al 1o. de junio de 2009*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. https://repositorio.unam.mx/contenidos/5027428

Uriarte, J. M. (2020). *Constitución mexicana de 1857*.

La participación ciudadana de las mujeres, esencial para la democracia directa

Kyra Núñez de León

¿Por qué la participación ciudadana es sine qua non *para la democracia? La respuesta inmediata es: la gobernanza de las administraciones públicas debe ser transparente, colaborativa, ética y con rendición de cuentas. La participación incluyente de la ciudadanía en los asuntos que le interesan es, efectivamente, el pilar y objetivo del gobierno abierto al que aspiramos.*

Para que la ciudadanía chiapaneca tome en serio su participación en los asuntos públicos, en forma directa al objetivo del gobierno abierto, se requiere que conozca y ejerza las formas y mecanismos de participación ciudadana. También es necesario que el gobierno y las instituciones relacionadas sean accesibles.

Actualmente, en la víspera de un nuevo proceso electoral, es oportuno que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC-Chiapas) divulgue el derecho de la ciudadanía de aportar ideas y propuestas concretas a los gobiernos, para fortalecer la política estatal e integrarla a la cultura política y cívica ciudadana. Este es un gran reto; enorme, sí, pero no imposible. La participación de la ciudadanía para el

gobierno abierto no es una concesión simulada de las instituciones, sino un derecho de la ciudadanía.

Por otro lado, la participación ciudadana de las mujeres ha surgido en la última década como tema político prominente para el cabal disfrute de todos sus derechos humanos y la paridad en la participación política en los gobiernos, sin violencias por razón de género. La inclusión feminista en los asuntos de los gobiernos muestra una buena práctica; por ejemplo, la Red Chiapas por la Paridad Efectiva (REPARE) que, atendiendo una consulta popular, hizo aportes importantes a la legislación estatal sobre el decreto federal de Paridad (2016), promovió la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Chiapas (2017), contribuyó con datos para la Ley para la Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (2020)[1] y demandó perspectiva de género en la participación ciudadana.

Ejercicio de la participación ciudadana

Lo inmediato es conocer cómo ejercer la participación ciudadana.

¿La participación ciudadana es individual o colaborativa/colectiva? La respuesta, de acuerdo con el artículo 12 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (2020), es ambas. La manera individual es por medio del voto, ya que este es imperativo al ser ciudadano y también es un derecho constitucional. La forma colaborativa es organizarse en colecti-

[1] Esta ley fue invalidada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

vos para expresarse sobre asuntos de gobierno; por ejemplo: la integración de redes, como REPARE; foros de diálogo, como los organizados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); asociaciones dentro de instituciones gubernamentales, de órganos autónomos o para un fin específico como los Consejos de Cuenca (para la administración del recurso del agua).

Lo impresionante de la participación política es la multiplicidad de sus formas y mecanismos de ejercicio, previstos en el artículo 422 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (2020): plebiscito, referendo, iniciativa popular, audiencia pública y consulta popular. Es decir, muchas oportunidades para materializar el gobierno abierto. La ciudadanía no debería tener excusas para no participar, a no ser por el círculo vicioso que influye para no hacerlo. Sí, hay mecanismos y formas para ejercer ese derecho, pero la ciudadanía recibe poca información tanto de las convocatorias como de los resultados, por lo que es de esperarse poca participación ciudadana.

La realidad es que muchas veces la inercia, desconfianza, polarización de ideologías, fragmentación de intereses entre individuales y colectivos, aunado al analfabetismo electoral y político y a la ignorancia de/sobre la administración pública impiden a la ciudadanía optar por la praxis. Así que, en los tiempos comunes y corrientes, las y los ciudadanos prefieren volcar angustias, propósitos y demandas en la libertad de expresarse en las redes sociales o en manifestaciones públicas populares.

Lo anterior es lamentable porque la participación ciudadana, en última instancia, es la que nos lleva a la demanda de justicia social. Por ejemplo, en cuestiones de democracia directa, a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que, como lo aseveró su presidente, "garantiza un juego limpio" (Rodríguez Mondragón, 2022). Su arbitraje, tanto institucional como ciudadano, fortalece y refrenda su legitimidad y confiabilidad sobre todo en momentos de polarización política durante procesos electorales.

La participación ciudadana no sustituye a la presencia de la ciudadanía en partidos políticos ni está peleada con los tiempos electorales; pues, si bien se manifiesta de acuerdo con las limitaciones propias de comicios o principios partidistas, en realidad es una actividad realizable a lo largo del año, haya elecciones o no. Por ejemplo, cuando, en igualdad de voces, la ciudadanía participa en la administración del gobierno con demandas y propuestas concretas para la creación o el mejoramiento de obras y servicios públicos, tal como está siendo recurrente en audiencias municipales de Tuxtla Gutiérrez.

El objetivo es lograr la democracia más allá de las urnas.

Orígenes resumidos

Participación ciudadana

No vamos a regresar al origen histórico en la antigua Grecia, sino que la situaremos en nuestro tiempo. En México se obtiene la

ciudadanía a los 18 años, cuando se adquiere el derecho a votar y ser votado/votada. Se espera entonces que los gobernantes ejerzan un gobierno abierto aceptando y promoviendo la colaboración ciudadana en la creación y mejora de servicios públicos y que participe en su desarrollo e implementación, fortaleciendo asimismo la transparencia y la rendición de cuentas.

Gobierno abierto

Surgió como doctrina política, a fines de los años setenta en Inglaterra, con el objetivo de que la ciudadanía participe como ente indispensable para que los gobiernos sean transparentes, participativos y colaborativos.

La Alianza para el Gobierno Abierto

En 2011, ocho países, entre ellos México, se sumaron a la propuesta del Presidente Barak Obama (EUA) de impulsar la participación ciudadana en las actuaciones gubernamentales. Fue así como crearon la Alianza Global para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), la cual fue lanzada ese mismo año, durante la Asamblea General de la ONU en Nueva York, por el Secretario General Ban Ki-moon.

Actualmente, junto con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), dicha alianza prepara una nueva estrategia (2023-2028) dirigida a propiciar compromisos concretos del gobierno para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías. Lo anterior

busca robustecer la democracia en temas de justicia, género, salud, educación y gobernanza digital, a través de una democracia directa.

Legislación de derechos humanos

No podemos pasar por alto la referencia directa que proviene de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (París, 1948), la cual ha sido fundamental para la Organización de las Naciones Unidas (ONU). También es necesario mencionar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos adoptados en 2015, particularmente los objetivos 5 y 16, enfocados al empoderamiento y participación de las mujeres y a la participación ciudadana inclusiva, aunque el resultado haya sido tímido.

Encuadre mexicano

En México, la primera instancia jurídica referente a la participación ciudadana se dio en la Constitución Política de 1917, como una base de justicia social. Se incluyó el concepto de derechos políticos en el artículo 35, que otorga el derecho a votar y ser votados/votadas.

Sobre la misma línea, el primer intento de su abordaje político fue en 1983 con la Ley Federal de Planeación. Le siguió el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales, pero que no integraron los mecanismos de democracia directa. A fines de esa década, apenas 12 entidades federativas tenían dentro de sus

constituciones, al menos, la figura de la consulta sobre presupuestos. En 2008 fueron 17 los estados que decretaron leyes de participación ciudadana al mismo tenor.

En el enriquecimiento del marco jurídico de participación ciudadana, en México debemos integrar al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en México 2020-2024, conocido como el PROIGUALDAD, del cual es garante el INMUJERES. El Objetivo Prioritario 5 de este programa indica que se debe "Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado" (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2020, p. 25).

A partir del proceso electoral de 2015, las demandas, cada vez más incisivas de la sociedad civil que vino a enriquecer la participación política, lograron que el derecho constitucional se fuera ajustando con legislaciones y reformas hasta llegar a la reforma al artículo 35 constitucional, aprobada el 6 de junio de 2019. Esta se refiere a los derechos político-electorales y hace realidad la paridad para todos los cargos de elección popular. Más adelante, se aprobó el delito de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG) en 2020.

A pesar de lo anterior, en el diario acontecer de la ciudadanía, la percepción es que su participación no es tomada en cuenta por los gobiernos, esta idea se debe a que no se siente beneficiada. Aserto o error, las instituciones públicas son consideradas trampolín para intereses ajenos a la ciudadanía y, en resumen, evidencian más amenazas para la democracia que un gobierno abierto. Algunas de estas amenazas son la compra de votos, la simulación

de paridad, la usurpación de puestos electos, en las que mujeres, indígenas y afrodescendientes son quienes comúnmente sufren de lo que la investigadora Araceli Burguete identifica como "simulación tolerada-usurpación permitida" (Burguete, 2020, p. 23), además del delito de VPCMRG. En síntesis, la percepción ciudadana es que sus gobiernos están "desconectados" de las personas a las que supuestamente deben atender y, peor aún, que son corruptos, involucrados con bandas criminales o persiguen objetivos diferentes que el cumplirle a sus gobernados.

La legislación alrededor de la participación ciudadana es un bello ejemplo de buenos propósitos democráticos. ¿Ha dado resultados? Sí. Pero no son suficientes porque la democracia es evolutiva, es decir, evoluciona con la sociedad. Por ejemplo, al reconocer la participación de las mujeres en los asuntos públicos: la participación electoral, la elección a puestos públicos de gobierno, la paridad y la igualdad de géneros, la pluriculturalidad, la transversalidad de los derechos y una vida pública sin violencias. Todo ello debe ser real y no solo de papel, es decir, no caer en otra simulación más.

La insistencia actual para involucrar a la ciudadanía a participar con voz y voto en acciones de gobierno abierto representa la mayor de las metas para lograr la democracia en México y en Chiapas. Sin ciudadanía participativa, igualdad de género, gobierno colaborativo, ético y rindiendo cuentas, ergo no tendremos democracia.

La participación ciudadana en Chiapas

El artículo 421 del Código de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (2020), originalmente aprobado el 28 de agosto de 2008, define la participación ciudadana como "el derecho de los ciudadanos y de los habitantes del Estado de Chiapas a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno". Si bien el citado código fue mejorado y ampliado por la citada Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobada el 29 de junio de 2020, mediante el Decreto 237, esta fue invalidada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación "por falta de consulta previa a las comunidades indígenas y afromexicanas" (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2020),

El Pleno determinó que el contenido de las disposiciones aludidas influía directamente en los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado. Conforme a los artículos 2o. de la Constitución General y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las autoridades locales se encontraban obligadas a realizar una consulta de forma previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe en la que participaran dichos grupos. En conclusión, la Suprema Corte determinó la reviviscencia, es decir, el restablecimiento de la vigencia de las normas anteriores a las reformadas, en este caso, el Código de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, dado que los decretos invalidados estaban referidos a la materia electoral, en la cual, la certeza es principio rector.

¿Cómo estamos en este tema?

Imposible entender la participación ciudadana en Chiapas sin identificarla en el contexto de sus identidades culturales y su ubicación territorial. Como bien se dice, Chiapas es punto y aparte del panorama nacional, idea que retomo para explicar los retos que impone esta entidad limítrofe con Centroamérica:

- las distancias entre ciudades, pueblos y comunidades;
- la identidad de doce pueblos indígenas: Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandón, Mocho, Jacalteco, Chuj y Kanjobal;
- el reconocimiento tardío de la población rural y afrodescendiente;
- que 3 de cada 4 personas en el estado vive en situación de pobreza y 3 de cada 10, en pobreza extrema (Consejo Nacional de Evaluación la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2020);
- analfabetismo, poco o nulo acceso a la educación y olvido de educación cívica, que es base de la participación ciudadana;
- la imperante impunidad y lenta atención de justicia;
- las desigualdades de géneros, el escaso acceso a empleos y salarios justos y el más bajo nivel laboral;
- la fuerte inmersión de la población migrante;
- la presencia, cada vez más creciente, de bandas criminales;
- la permanente práctica del patriarcado y machismo;
- la constancia del caciquismo tolerado por el Estado;

- y, desde 2015, un disimulo de lo que conocemos como principio de paridad en todo, mediante elecciones a favor de mujeres que luego son impedidas de ejercer por simulación tolerada y usurpación permitida.

Esta lista, de seguro incompleta, evidencia el incumplimiento de derechos, incluyendo el de participación ciudadana, y muestra lo difícil que resulta traducir metas y objetivos democráticos en una realidad cotidiana donde imperan obstáculos o, dicho claramente, delitos. Y no es por falta de leyes.

La Constitución de Chiapas (2021) estipula en el artículo 22, fracción II: "toda persona que sea ciudadana en el Estado de Chiapas tiene derecho a intervenir en todos los procesos de participación ciudadana, de acuerdo con la legislación de la materia", en tanto que la fracción VII establece "el derecho de las y los ciudadanos de participar en las consultas relativas al presupuesto participativo de su municipio o del Gobierno del Estado".

Aunado a lo anterior, en el artículo 422 del Código de Elecciones y de Participación Ciudadana en el Estado de Chiapas (2020), encontramos que:

> Son principios de la Participación Ciudadana, los siguientes: Democracia, Corresponsabilidad, Pluralidad, Solidaridad, Responsabilidad Social, Respeto, Tolerancia, Autonomía, Capacitación para la ciudadanía plena, Cultura de la transparencia y rendición de Cuentas, Derechos humanos y Perspectiva de género.
>
> Son instrumentos de Participación Ciudadana: I. Plebiscito; II. Referendo; III. Iniciativa Popular; IV. Audiencia Pública; V. Consulta Popular; y VI. Los demás que establezcan otras disposiciones

> aplicables o las autoridades estatales o municipales, en el ámbito de su respectiva competencia, para garantizar la participación y colaboración ciudadana.
>
> Son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Estado de Chiapas: I. El Comité Ciudadano; II. Consejos de los Pueblos.
>
> Son instrumentos de colaboración ciudadana: I. Los Consejos de Participación y Colaboración Ciudadana; y II. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables o las autoridades estatales o municipales, en los ámbitos de su competencia, para garantizar la organización ciudadana.

Respecto a lo anterior, hago unas interrogantes: ¿cuántas veces hemos sido llamados para actos de democracia directa estén o no en el código: plebiscito, audiencia pública, consulta popular, referéndum, iniciativa ciudadana o a la revocación de un mandato?, más aún ¿nos hemos enterado de convocatorias al respecto? Y una final ¿hemos participado en alguna? La respuesta honesta sería: muy pocas. Por citar recientes, las consultas sobre el Tren Maya y sobre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que han sido de carácter federal.

Resiliencia u oportunidad

El reciente auge de participación ciudadana de mujeres en la vida política ha inyectado brío a la democracia. En momentos históricos recientes, el ejercicio del derecho logrado por mujeres a la igualdad, a la paridad y a la vida sin violencia ha dado un cambio enorme a la participación ciudadana en Chiapas, aunque aún

queda mucho por hacer para eliminar el patriarcado que socialmente es un anquilosado patrón en la sociedad.

El feminismo en política, con la perspectiva de género y el usufructo de derechos políticos-electorales sin violencias, ha dado un paso gigante hacia el gobierno abierto; estos cambios le han dado otra configuración al derecho electoral, dado que el voto, antes enajenado por partidos políticos, élites y grupos de poder municipales, adquirió validación desde el proceso electoral 2015, gracias a nuevas leyes y reformas jurídicas y el principio de paridad garantizado por el artículo 41 de la Constitución mexicana.

Las mujeres chiapanecas han tenido tradicionalmente un porcentaje más alto de participación en las urnas, aunque sus causas son motivo de una investigación aparte; pero, con la paridad, son más las candidatas registradas a puestos en elección y resultan más las que los obtienen vía el voto. Vemos que en el proceso electoral 2018 hubo 33 presidentas municipales, aunque en el de 2021 bajó a 17, sin embargo, el número de síndicas y regidoras subió. La participación ciudadana que exige sus derechos ha logrado mayoría de mujeres en el congreso estatal, lo que ha incrementado el acceso de las ciudadanas a conocer y participar de los asuntos legislativos.

Las legislaciones también han influenciado la vida social con las nuevas tecnologías pues cobra auge, en las llamadas redes sociales, firmar apoyos a demandas o peticiones para acudir a eventos políticos, protestas o manifestaciones públicas. Así como, de otro tipo como los tendederos de denuncias que comenzaron en las instituciones de enseñanza y luego pasaron a instituciones públicas.

Barreras a la participación ciudadana de mujeres

Si bien Chiapas tiene trazada la ruta hacia el gobierno abierto, las barreras al usufructo de la democracia directa son varias y, lamentablemente, tienen a las ciudadanas como destinatarias. Por citar las legislativas: Chiapas fue el primero de los 32 estados de la República Mexicana en armonizar el principio de paridad en todo, en la Constitución Política del Estado de Chiapas, el 12 de junio de 2020 por la LXVII Legislatura del Congreso del Estado; pero la política aún opera simulando paridad, lo que provoca violencia contra mujeres e ingobernabilidad en municipios, sobre todo indígenas.

Otro ejemplo, aún no ha armonizado ni legislado sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, aunque fue el primero de los estados en aprobar la legislación federal que entró en vigor el 14 de abril de 2020. Esto también afrenta la participación ciudadana de las mujeres que la demandan y resulta inexplicable para la ciudadanía, sobre todo porque en la actual LXVIII legislatura, la mayoría son diputadas, con 25 de 40 escaños, seis de las cuales son indígenas.

No por ello las instituciones son inactivas, ya que queda a su discreción interpretar las reformas a las ocho leyes generales[2] en sus ámbitos de aplicación para construir rutas o garantizar proce-

[2] El decreto reforma y adiciona disposiciones en ocho instrumentos jurídicos: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de las Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

dimientos para los casos de violencia política. Estos se atienden a pesar de la carencia de una legislación específica, en reacción al aumento de mujeres violentadas en los espacios políticos en los tres niveles de gobierno y en partidos políticos.

Así, ¿cómo la participación ciudadana será pilar para el gobierno abierto cuando las demandas ciudadanas no son prioridad gubernamental ni legislativa, aunque se tenga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana?[3]

Sobrepasando obstáculos con buenas prácticas

La ciudadanía es resiliente, algunos ejemplos, que además fundamentan el esfuerzo hacia el gobierno abierto con la participación ciudadana de mujeres, son: la REPARE, el Observatorio Nacional de Participación y Empoderamiento Político de las Mujeres y los observatorios estatales, los foros para el PROIGUALDAD y el funcionamiento de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

La Red Chiapas por la Paridad Efectiva

La participación ciudadana de organizaciones de la sociedad civil en Chiapas resonó a partir del proceso electoral 2015. Fue entonces cuando inició su activismo la Red Chiapas por la Paridad Efectiva, creada en mayo de ese año, mejor conocida como REPARE, con el lema "Paridad Efectiva ¡YA!". Sustentada en el principio de paridad de 2014, retó al registro de candidaturas de

[3] La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas (LIPEECH) se aprobó en 2020 y justamente pasó a ser invalidada. En el proceso 2021, el IEPC-Chiapas aprobó en lo interno y a partir de principios del INE, lineamientos y acciones afirmativas.

nombres que simulaban ser de mujeres y lideró el movimiento social para suspender dicho registro, mediante la verificación neta que demostró la simulación. El resultado fue doble, pues, por un lado, los partidos políticos se dieron cuenta de que no podrían violar la ley y la instancia electoral debió realizar un reacomodo de sus integrantes.

REPARE se considera un hito en la historia electoral, porque su activismo propició una estricta vigilancia de los procesos de registro de candidaturas. En 2015, promovió la suspensión del registro de candidaturas porque este no respetó el principio de paridad, ya que simuló los nombres de candidaturas que aparecían como de género femenino cuando eran masculinos, atentando con ello las posibilidades de mujeres de ser electas.

La historia cuenta que la Sala Superior del TEPJF revocó la resolución SX-JRC-114/2015 de la Sala Regional Xalapa y dictaminó la resolución SUP-REC-294/2015 para el cambio de planillas, para ajustarse a la ley de paridad, aunque el proceso estaba casi terminado. Poco después, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y el TEPJF aprobaron la remoción de los consejeros electorales. Todo ese proceso a favor del respeto de la paridad fue un logro, porque no se había cumplido con el principio de la ley fundamental y los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano para los derechos humanos sobre la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.

REPARE se instaló, así, como organización de participación ciudadana. Pronto comenzó a dar acompañamiento a mujeres

políticas que sufrían violencia política de varios tipos[4], en su camino hacia la denuncia ante órganos electorales y judiciales. También empezó con la búsqueda de defensorías con perspectiva de género para estas mujeres. Y prosiguió impartiendo talleres de capacitación para las políticas electas en el desempeño de sus funciones —como regidurías y sindicaturas— y para su desempeño administrativo.

En 2016, REPARE participó en una convocatoria para reformas o actualizaciones a la Constitución estatal haciendo aportes en el lenguaje incluyente y con perspectiva de género, reforzando el principio de paridad, solicitando proporcionalidad histórica a las candidaturas de mujeres a puestos de elección popular. Al mismo tiempo hizo campaña motivando a los partidos políticos a subirse al tren de la democracia igualitaria para así optar por mujeres candidatas y a liberar presupuestos para las candidaturas de mujeres, entre otras propuestas, relacionadas con los artículos[5] 49, inciso 9; el 50, incisos del I al VI; y 51, 52 y 60.

REPARE trabajó en colectivo y apoyándose del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas: la *Ley de Desarrollo Constitucional del Estado de Chiapas para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* fue aprobada con el Decreto Número 203 de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chia-

[4] Algunas de estas son: presión para renuncias, negativas de sus partidos políticos a tenerlas de candidatas, discriminación basada en sexo, dudas de sus habilidades políticas y pretextos por su condición de madres/esposas argumentando que no tenían tiempo para fungir en puestos de elección popular.

[5] Estos artículos corresponden al año 2016.

pas y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el miércoles 2 de agosto de 2017. Esta ley es rectora en los procesos de vida de las mujeres en condiciones de igualdad, de respeto, de ejercicio de todos sus derechos humanos, y de protección y promoción a la vida política del estado.

Este tipo de participación ciudadana se considera una buena práctica de la democracia más allá de las urnas y de impulso al gobierno abierto.

Foros PROIGUALDAD

Otros ejemplos de buenas prácticas de participación ciudadana en México fueron los foros de consulta popular *Mujeres trabajando juntas por la transformación de México*, organizados entre julio y septiembre de 2019 en los 32 estados de la república por el INMUJERES. Estos foros tenían como objetivo integrar, con los ejemplos de vida y las propuestas de mujeres, adolescentes y niñas, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), en México 2020-2024, e integrarlo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El PROIGUALDAD es la hoja de ruta para la transformación sustantiva de la realidad de las mujeres y las niñas, acabar con la simulación, la corrupción y "no dejar a nadie atrás ni a nadie afuera" (INMUJERES, 2020, pp. 5-6)".

Observatorios de participación de mujeres

Otra buena práctica de participación ciudadana ha sido la creación del Observatorio Nacional de Participación y Empoderamiento

Político de las Mujeres (2014) por convenio de colaboración entre el INMUJERES, el TEPJF y el INE, con homologas en cada estado de la república. En este observatorio tienen voz y voto las organizaciones de la sociedad civil como INMUJERES, REPARE, partidos políticos, instancias de gobierno como la Secretaría de Igualdad de Género (SEIGEN) o Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) estatales, tribunales, fiscalías y órganos autónomos como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), así como las instituciones de Elecciones y Participación Ciudadana.

Los OPLE

En cada entidad hay un Organismo Público Local Electoral encargado de las elecciones. En el estado de Chiapas, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana ha jugado un rol importante en la promoción de los derechos ciudadanos.

Si bien el IEPC-Chiapas se encarga —como todos los OPLE en el país— de las elecciones y tiene un encargo específico para promover la cultura cívica (Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 2020), tiene un rol cada vez más prominente en los temas de paridad, perspectiva de género en política, participación ciudadana e inclusión de las identidades propias de la población chiapaneca; es la instancia responsable de los Procedimientos Especiales Sancionadores por delitos políticos y electorales.

Este organismo contribuye con tareas permanentes y transversales a las elecciones, como una estrategia que integra tres aspectos centrales:

> 1) desarrollar una ciudadanía que se apropie y ejerza de manera responsable sus derechos; 2) que esta ciudadanía contribuya e incida en la discusión pública, y 3) que cree los contextos de exigencia a los poderes públicos, favorezca la estatalidad y la eficacia del Estado de Derecho (Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 2020).

Su trabajo, por ende, es considerado un ejemplo de buena práctica para el ejercicio de la participación ciudadana para lograr un gobierno abierto, porque la ciudadanía ya no vivirá más en la simulación ni en la usurpación de sus derechos. Por ello, sigue el principio de transversalidad de género y recientemente ha sido el primero en convocar a titular del organismo a una Consejera Presidenta —poco después lo haría el INE—. Además, es el primer OPLE en firmar un convenio con la Comisión Estatal para la Atención de los Delitos contra Mujeres (CONAVIM) para incluir el de violencia política.

Reflexión final

No cabe duda de que la participación ciudadana avanza en Chiapas; aunque no es posible afirmar por ahora que el pilar del gobierno abierto esté ya construido. Si bien es la aspiración de la ciudadanía, de las agrupaciones, colectivas, militantes de partidos políticos, de redes sociales y de instituciones públicas y privadas, vivimos una fragmentada situación política-electoral y social que se está evidenciando en Chiapas y pudiera erosionarla.

El camino a la democracia requiere, además de todo lo expuesto, combinar la cultura política con la cultura cívica. También precisa identificar nuevas formas de participación ciudadana para tratar de influir en los asuntos del estado, reconociendo y comprendiendo las razones de aquellas que no siguen el formato del derecho establecido en el Código de Elecciones y de Participación Ciudadana en el Estado de Chiapas; por ejemplo, manifestaciones callejeras incluyendo el *grafiteo*, los *tendederos del acoso* en instituciones educativas y públicas o la *toma* de espacios públicos que son expresión de colectivos y redes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Es primordial promover la participación ciudadana para un gobierno abierto mediante campañas de sensibilización, publicaciones, talleres, reuniones y uso de plataformas virtuales, atendiendo las identidades culturales en la entidad. Y que la expresión ciudadana en las instituciones públicas de gobierno se escuche y atienda con hechos.

La demanda final es que el gobierno envíe la iniciativa de ley de participación ciudadana luego de su consulta con todos los sectores, incluyendo pueblos indígenas y afrodescendientes omitidos en el pasado y que el Congreso, una vez revisada, la apruebe con diligencia de urgente.

La participación ciudadana de mujeres abona al gobierno abierto.

Referencias

Burguete, A. (2020). *Paridad y violencia política en razón de género en municipios indígenas de Chiapas (2015-2018): una aproximación con perspectiva intercultural. Cuadernillos de divulgación* (3). https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/gaceta/Cuadernillo_No3.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Reformada. Última reforma publicada en el Periódico Oficial 191, Decreto 5, Tomo III, el 28 de octubre de 2021. https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/constitucion.pdf

Consejo Nacional de Evaluación Política de Desarrollo Social. (2020). *Informe de pobreza y evaluación 2020 Chiapas*. México. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Chiapas_2020.pdf

Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, Reformado. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, Tercera Sección al Número 299, el 4 de mayo de 2020. https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/B0F0875E-3316-4E91-8B40-D4D4437713D5.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). *PROIGUALDAD 2020-2024. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. México: Gobierno de México-Instituto Nacional de las Mujeres. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf

Rodríguez Mondragón, R. (2022). Hacia el México incluyente, libre y democrático que merecemos: la justicia electoral es de la ciudadanía. *El juego de la Corte*. https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/hacia-el-mexico-incluyente-libre-y-democratico-que-merecemos-la-justicia-electoral-es-de-la-ciudadania/

Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Reformada, Ley publicada en el Periódico Oficial número 309 Segunda Sección, el 2 de agosto de 2017. https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0133.pdf?v=Mw==

Ley para la Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, Nueva Ley publicada en el Periódico Oficial número 111, Tomo III, el 29 de junio de 2020. https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0139.pdf?v=MQ==

Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]. (2020, 3 de diciembre). *SCJN invalida reforma en materia electoral del Estado de Chiapas* [Comunicado de prensa]. https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6284

Adriana Valeria Jaramillo Hernández

Es Licenciada en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa (UAM-Iztapalapa). Sus líneas de investigación son: órganos constitucionales autónomos, democracia, transparencia y rendición de cuentas. Se ha desempeñado como profesora adjunta, asistente de investigación y administrativa. Es coautora de los artículos: "La relación del Tribunal Electoral con el Presidente de la República. Historia de un conflicto", en *El Cotidiano*; y "La Transparencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México", en la *Revista Española de la Transparencia*; y del capítulo "Autoridades administrativas electorales: principios de gobierno abierto", publicado en *Apuntes sobre democracia, derecho de acceso a la información y transparencia*, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). También ha colaborado en el blog *Análisis Político Consultores*. (Vuelta al artículo)

Alma Alejandra Soberano Serrano

Es profesora investigadora en la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) desde 2016. Es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Maestra en Administración Pública y Doctora en Estudios Regionales por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH). Cuenta con el Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y es integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el nivel 1. También forma parte del Cuerpo Académico

“Innovación, Gestión y Desarrollo Regional Sostenible” y representa a la UABC ante el Grupo de Trabajo que atiende la solicitud de alerta para la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Baja California. Sus líneas de investigación son: género y derechos humanos; derechos de las niñas, niños y adolescentes; capital social y migración y derecho familiar. (Vuelta al artículo)

Olivia Denisse Mejía Victoria

Es profesora investigadora en la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Es Licenciada en Comercio Exterior por la Universidad Internacional de Cuernavaca, Maestra en Administración con énfasis en Finanzas y Doctora en Estudios del Desarrollo Global por la UABC. Sus líneas de investigación se enfocan en la innovación en gestión educativa, empresarial y aduanera. (Vuelta al artículo)

Cristóbal F. García González

Es egresado de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Se desempeñó en la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el Fondo de Cultura Económica (FCE) y en la Secretaría de Marina (SEMAR), donde concluyó una dilatada trayectoria laboral. Ha colaborado como columnista, abordando temas de política y cultura. Actualmente, es melómano y lector de tiempo completo, tan apasionado cuan desordenado. (Vuelta al artículo)

Kyra Núñez de León

Es Licenciada en Periodismo y Comunicación Colectiva por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestra en Relaciones Internacionales por el Instituto de Altos Estudios de Posgrado de la Universidad de Ginebra, Suiza. Es feminista y activista por la promoción de los derechos políticos y electorales de las mujeres en Chiapas y en México, sin violencias. De 2021 a 2024, fue Consejera Consultiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). En 2012, recibió la Medalla Rosario Castellanos. También es cofundadora de la Red Chiapas por la Paridad Efectiva (REPARE), que inició en 2015, en Tuxtla Gutiérrez.

Algunas de sus publicaciones son: *El aborto en México, Mujeres en Vietnam, Rostros y Rastros de una leyenda: Gertrude Duby Blom, Elementos diagnósticos de las Mujeres en México* (coautora) y el capítulo "La violencia política en razón de género en Chiapas: su vínculo con el predominio de los poderes político, económico, social y de los cacicazgos", publicado en *Aproximaciones al análisis de la violencia política contra las mujeres en razón de género.*

(Vuelta al artículo)

Participación ciudadana, pilar del gobierno abierto, cuadernillo de divulgación del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas terminó de editarse en diciembre de 2022, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México.

siete

***Llegando a la fiesta*, 2008**
Pedro Torres Meléndez

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC-Chiapas) pone a su disposición la serie Cuadernillos de Divulgación, que forma parte de su Programa Editorial para el fortalecimiento de la cultura democrática. Mediante investigaciones, artículos y ensayos especializados, promueve la reflexión, el diálogo y el debate que enriquece las ideas y el pensamiento sobre las dinámicas de la democracia. La serie aborda los ejes temáticos: cultura democrática y participativa; sistemas electorales; igualdad, paridad de género y derechos humanos; transparencia y rendición de cuentas; sistemas de gobierno; y medios de comunicación y tecnología.

En esta ocasión, cinco especialistas abordan desde distintos puntos de vista la participación ciudadana. Adriana Valeria Jaramillo expone los fundamentos del gobierno abierto y el caso del IEPC-Chiapas respecto al cumplimiento de los estándares de participación ciudadana. Alma Alejandra Soberano Serrano y Olivia Denisse Mejía Victoria señalan que la participación es un derecho y reflexionan sobre si niñas, niños y adolescentes pueden ejercerla. Cristóbal F. García González hace referencia a las condiciones de la vida democrática en los años 70, para explorar las posibilidades que actualmente tienen las juventudes de participar en la vida pública. Kyra Núñez de León aborda el tema de la participación de las mujeres y comparte el caso concreto de la Red Chiapas por la Paridad Efectiva (REPARE).

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS